



CLAVE: SEM000232

FOLIO TRÁMITE: Gobernación de Coahuila

NOMBRE DEL TITULAR: LOPEZ ARMANDO

UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA.

COLONIA: LOS ALIOS

CALLE CRUCE 1: HIDALGO

CALLE CRUCE 2: PRIVADA SAN ALFONSO

GIRO: TACOS

VENTA DE TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 104

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO**

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2021

EXTERIOR: #12

INTERIOR:

IMPORTE: \$2,188.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	08:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	08:00:57 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:57 a	A:	03:00:57 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	08:00:57 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIA DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
**MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
**LOPEZ ARMANDO**  
 Armando Gomez  
 ACEPTE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (o sea no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y demás sitios piemontes, educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.